



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA  
 Nit: 890.983.814  
 PRESUPUESTO CCPET 2024

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 02072

ORDEN DE PAGO ASIGNADAS

Fecha de Expedición: 10/10/2024

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
02013	08/10/2024

<b>Documento de Identidad:</b>	1.067.914.249
<b>Nombre:</b>	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Concepto de este Egreso

PAGO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GHESTION NRO 204-2024 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 1448 EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>2.000.000,00</b>
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	2.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4501026	Documentos Planeacion	2.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650001	Desarrollo de acciones de acompañamiento para los compromisos contemplados en los diferentes sectores de inversión en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	2.000.000,00

<b>Total de la Presente Orden</b>	<b>Total Retenciones</b>	<b>Total a Pagar</b>
2.000.000,00	140.000,00	1.860.000,00

Valor en letras:

UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	Detalle	Documento	Valor
64559261449	Sistema General de participacion P.G-	0000CE2072	1.860.000,00

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	20.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	80.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	40.000,00

**TRANSFERENCIA  
BANCARIA**

*Nayelis Solera Ramos*  
 NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS  
 Secretaria de Hacienda Municipal

Firma del Interesado  
 Nit/C.C





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**  
 Nit: 890.983.814  
**PRESUPUESTO CCPET 2024**

**ORDEN DE PAGO      OP N° 02013**

**COMPROMISOS ASIGNADOS**

Fecha de Expedición: 08/10/2024

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01040	27/06/2024

<b>Documento de Identidad:</b>	1.067.914.249
<b>Nombre:</b>	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

**Por Concepto de:**

PAGO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GHESTION NRO 204-2024 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 1448 EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>2.000.000,00</b>
CCPET01 - CPC V2 1 AC      91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	2.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA      16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN      1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN      4501026	Documentos Planeacion	2.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS      C	Con Situación de Fondos	2.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA      120101	100% de La Renta	2.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA      2024056650001	Desarrollo de acciones de acompañamiento para los compromisos contemplados en los diferentes sectores de inversión en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	2.000.000,00

**Valor en letras:**

DOS MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestación de Servicios	1,00	20.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	80.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	40.000,00

<b>Total de la Presente Orden</b>	<b>Total Retenciones</b>	<b>Total a Pagar</b>
2.000.000,00	140.000,00	1.860.000,00

*Never Jacinto Carvajal Miranda*  
 NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA  
 Alcaldé Municipal

*Nayelis Solera Ramos*  
 NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS  
 Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA  
 Nit: 890.983.814  
 PRESUPUESTO CCPET 2024

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 01040

Fecha de Expedición: 27/06/2024

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00638	13/06/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

<b>Documento de Identidad:</b>	1.067.914.249
<b>Nombre:</b>	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>6.000.000,00</b>
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	6.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	6.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4501026	Documentos Planeacion	6.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	6.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	6.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650001	Desarrollo de acciones de acompañamiento para los compromisos contemplados en los diferentes sectores de inversión en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	6.000.000,00

Valor en letras:

B2ADCA311EF2C88BFE3885329C02D773

SEIS MILLONES DE PESOS M/L

**Objeto del Compromiso**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GHESTION NRO 204-2024 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 1448 EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

*Nayelis Solera Ramos*

**NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS**  
 Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA  
 Nit: 890.983.814  
 PRESUPUESTO CCPET 2024

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00638**

Fecha de Expedición: 13/06/2024

<b>Documento de Identidad:</b>	890.983.814
<b>Nombre:</b>	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>6.000.000,00</b>
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	6.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	6.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4501026	Documentos Planeacion	6.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	6.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	6.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650001	Desarrollo de acciones de acompañamiento para los compromisos contemplados en los diferentes sectores de inversión en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	6.000.000,00

**Valor en letras:**

SEIS MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Objeto de la disponibilidad**

FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 1448 EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

*Nayelis Solera Ramos*

**NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS**  
 Secretaria de Hacienda Municipal



**CUENTA DE COBRO FINAL**  
**SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA, 08 DE OCTUBRE DE 2024.**

**EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA**

DEBE A:

**NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 de Montería – Córdoba, la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS. M/CTE. (\$2.000.000)**, por concepto del **PAGO FINAL** correspondiente al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 204 – 2024 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024, cuyo objeto es: “FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA”. En el periodo comprendido del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N°64568363823 del banco BANCOLOMBIA.

LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS **(\$2.000.000)**.



**NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**

C.C. No. 1.067.914.249 de Montería - Córdoba

Dirección: Barrio San Antonio

Celular: 3122215286

**CONTRATISTA.**



## FORMATO AUTORIZACIÓN DE PAGO

Versión: 002  
Fecha: 29/02/2024  
Página 1 de 1  
Comunicaciones 001

<b>No. CONTRATO/CONVENIO:</b>	PS No. 204-2024		
<b>OBJETO:</b>	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA		
<b>CONTRATISTA:</b>	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC. No. 1.067.914.249		
<b>SUPERVISOR:</b>	ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ		
<b>PERIODO A CANCELAR</b>	<b>PAGO FINAL 09 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2024</b>		
<b>CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL</b> (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud E.P.S.	SAVIA SALUD EPS	No. 7943254790
	Pago de Pensión EMPRESA	PORVENIR S.A.	No. 7943254790
	Pago de ARL EMPRESA	ARL SURA	No. 7943254790
<b>CDP</b> 00638 13/06/2024	<b>RP</b> 1040 27/06/2024		
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>	
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$6.000.000	\$6.000.000	
VALOR ADICIONES (Si aplica)			
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL		\$2.000.000	
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL		\$2.000.000	
VALOR PAGO FINAL		\$2.000.000	
<b>SALDO POR PAGAR</b>		0.00	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$6.000.000	\$6.000.000	
Se certifica que la contratista NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 204 -2024, por lo tanto, se <b>AUTORIZA</b> el pago <b>FINAL</b> en la Cuenta de Ahorros N°64568363823 del banco BANCOLOMBIA			
 <b>FIRMA SUPERVISOR</b> San Pedro de Urabá, 08 de octubre de 2024			



## FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 002  
Fecha: 29/02/2024  
Página 1 de 1  
Comunicaciones  
002-2024

**FECHA DE INFORME DE SUPERVISION** Día: 08 Mes: octubre Año: 2024

No. CONTRATO/CONVENIO:	PS No. 204-2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	09 DE JULIO DE 2024
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC. No. 1.067.914.249
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
SUPERVISOR:	ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 00638 FECHA: 13/06/2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 VALOR: \$6.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 01040 VALOR: \$6.000.000 FECHA: 27/06/2024
PERIODO A CANCELAR	PAGO FINAL DEL 09 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2024
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)

**ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).**

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos.
2	Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.
3	Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.
4	Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal.
5	Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada
6	Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas
7	Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal

**PALACIO MUNICIPAL**

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101  
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830  
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia




8	Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.
<b>No.</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS:</b>
1	Se orientó de manera oportuna y eficiente a los usuarios que el periodo comprendido del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024, solicitaron los servicios en la Personería Municipal. Durante este periodo se escuchó cada una de las solicitudes, peticiones y dudas de los usuarios, brindándoles una atención amable y eficiente, orientando y /o re direccionando según el caso.
2	Se realizo toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado según criterios descritos en la Ley 2343 del 2023, brindando siempre un trato digno y respetuoso, guardando confidencialidad a cada uno de las victimas declarantes.
3	En la fecha del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024, no fue requerido el cumplimiento de la presente obligación por parte de la entidad.
4	Se apoyó a la Personería municipal en la organización de archivos de los documentos generados en el periodo comprendido del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024
5	Se apoyó a la Personería municipal en el registro de bitácoras de las actividades realizadas y documentos generados en el periodo comprendido del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024.
6	Se apoyó a la Personería municipal en la proyección de oficios internos, se realizaron tutelas y derechos de petición a solicitud de los usuarios que requirieron los servicios en la personería municipal, esto se realizó en el periodo comprendido del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024
7	Se brindó apoyo en la reunión de seguimiento al plan de trabajo de la mesa municipal de victimas realizado el día 24 de septiembre. Apoyo en la reunión del comité de ética de la Mesa Municipal de víctimas, realizada el día 07 de octubre
8	En el periodo comprendido se realizaron las siguientes actividades asignadas por el supervisor y/o. Personería. -Acompañamiento en la solicitud a líderes y presidentes de JAC, realizada por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el marco del conflicto Armado interno, a líderes y presidentes de JAC realizada el día 24 de septiembre. <ul style="list-style-type: none"><li>-Apoyo en reunión de la Mesa municipal de Victimas realizada el 24/09/2024</li></ul>
<b>No.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>



**DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE  
BALANCE:**

<b>VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO</b>	<b>\$6.000.000</b>	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (DEL 09 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2024)		\$2.000.000
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL (DEL 09 AGOSTO AL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2024)		\$2.000.000
VALOR PAGO FINAL ( DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DEL 2024)		\$2.000.000
PENDIENTE POR PAGAR		0.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$6.000.000</b>	<b>\$6.000.000</b>

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los ocho (08) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

  
**ALEXÁNDER GÓNZALEZ VELÁSQUEZ**  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO  
SUPERVISOR

  
Revisó y aprobó: **Alexánder González Velásquez**  
**Secretario General y de Gobierno**

SAN PEDRO DE URABÁ

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATISTA  
(DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE)**

<b>CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 204 – 2024 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA</b>	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC No. 1.067.914.249
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	SEIS MILLONES (\$6.000.000)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	TRES (3) MESES
<b>FECHA DEL ACTA DE INICIO</b>	09 DE JULIO DE 2024
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME</b>	INFORME FINAL DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DEL 2024
<b>SECRETARIA O DEPENDENCIA</b>	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe FINAL de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la CLAUSULA TERCERA del contrato en referencia, brinde mis servicios de fortalecimiento a la gestión en los siguientes asuntos:

**ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA**

<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>	<b>UBICACIÓN EVIDENCIAS</b>
1. Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos.	Se orientó de manera oportuna y eficiente a los usuarios que el periodo comprendido del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024, solicitaron los servicios en la Personería Municipal. Durante este periodo se escuchó cada una de las solicitudes, peticiones y dudas de los usuarios, brindándoles una atención amable y eficiente, orientando y /o redireccionando según el caso.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II.  <b>Anexo 1</b>

<p>2. Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.</p>	<p>Se realizó toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado según criterios descritos en la Ley 2343 del 2023, brindando siempre un trato digno y respetuoso, guardando confidencialidad a cada uno de las víctimas declarantes.</p>	<p>Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II.</p> <p><b>ANEXO 2</b></p>
<p>3. Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.</p>	<p>En la fecha del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024, no fue requerido el cumplimiento de la presente obligación por parte de la entidad.</p>	<p>N/A</p>
<p>4. Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal</p>	<p>Se apoyo a la Personería municipal en la organización de archivos de los documentos generados en el periodo comprendido del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024</p>	<p>Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II.</p> <p><b>ANEXO 3</b></p>
<p>5. Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada.</p>	<p>Se apoyo a la Personería municipal en el registro de bitácoras de las actividades realizadas y documentos generados en el periodo comprendido del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024.</p>	<p>Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II.</p> <p><b>ANEXO 4</b></p>
<p>6. Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas</p>	<p>Se apoyo a la Personería municipal en la proyección de oficios internos, se realizaron tutelas y derechos de petición a solicitud de los usuarios que requirieron los servicios en la personería municipal, esto se realizó en el periodo comprendido del 09 de septiembre al 08 de octubre del 2024</p>	<p>Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II.</p> <p><b>ANEXO 5</b></p>
<p>7. Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se brindó apoyo en la reunión de seguimiento al plan de trabajo de la mesa municipal de víctimas realizado el día 24 de septiembre</li> </ul>	<p>Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en la reunión del comité de ética de la Mesa Municipal de víctimas, realizada el día 07 de octubre</li> </ul>	<p>Gobierno y en la plataforma Secop II.</p> <p><b>ANEXO 6</b></p>
<p>8. Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.</p>	<p>En el periodo comprendido se realizaron las siguientes actividades asignadas por el supervisor y/o. Personería.</p> <p>-Acompañamiento en la solicitud a líderes y presidentes de JAC, realizada por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el marco del conflicto Armado interno, a líderes y presidentes de JAC realizada el día 24 de septiembre.</p> <p>-Apoyo en reunión de la Mesa municipal de Víctimas realizada el 24/09/2024</p>	<p>Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II.</p> <p><b>ANEXO 7</b></p>

## ANEXO EVIDENCIA REGISTRO FOTOGRAFICO

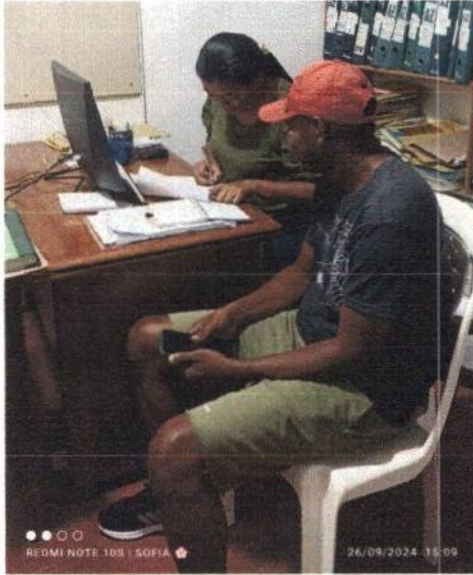
### ANEXO 01



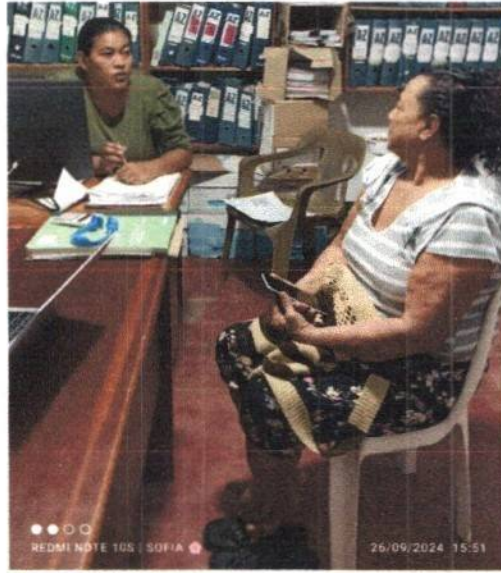
11/ 09/2024

Orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso

## ANEXO 02

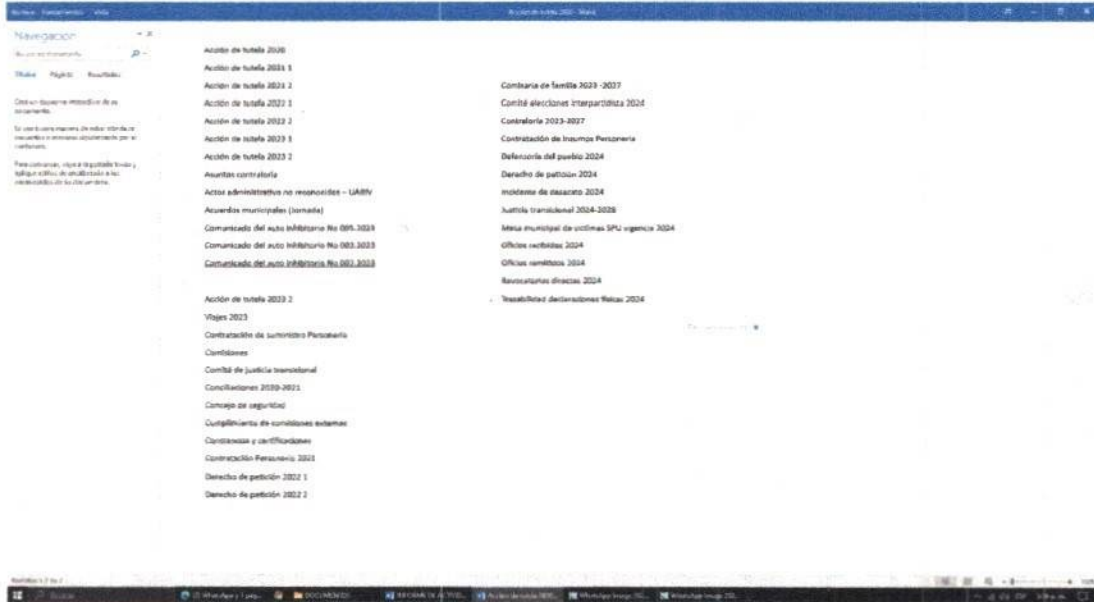


26/09/2024  
Toma de declaraciones



2/10/2024

## ANEXO 03



organización de archivos de los documentos generados 09/09/24 al 08/10/24



**ANEXO 06**



Sesión 06 Mesa de Victorimas Municipal 2024

**ANEXO 07**



Solicitud realizada Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el marco del conflicto Armado interno

**ANEXO 08**



Reunión de la Mesa municipal de Víctimas realizada el 24/09/2024



24/09/2024

Solicitud a líderes y presidentes de JAC, realizada por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el marco del conflicto Armado interno

Fecha: 08 de octubre de 2024

*Sofia Arnie*  
**NELLYS SOFIA RCIA SUAREZ**  
CC. No. 1.067.914.249  
Contratista.



## ACTA DE TERMINACION BILATERAL (09 de octubre de 2024)

**CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 204 de 2024

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA  
NIT. 890.983.814-5

**REPRESENTANTE LEGAL:** NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA  
C.C. 72.285.817 expedida en Barranquilla

**CONTRATISTA:** NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ  
C.C. 1.067.914.249, expedida en Montería

**OBJETO:** FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.

**VALOR:** SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.  
(\$6.000.000,00).

**PLAZO:** TRES (03) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

**SUPERVISIÓN:** SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

**FECHA DE INICIO:** 09 de julio de 2024

**ASUNTO:** TERMINACION DE CONTRATO

En la Alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá –Antioquia, se reunieron: **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.285.817 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia con Nit 890.983814-5 en su calidad de **ALCALDE**, quien para los efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificada con la cedula número

1.067.914.249, expedida en Montería, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de terminar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 204 de 2024 de conformidad con lo pactado en el contrato en los siguientes términos:

1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
2. La contratista acató las instrucciones que le impartieron el supervisor y el ejecutivo
3. La contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
4. La contratista ejecutó las actividades en base a la descripción establecidas en el estudio previo anexando informe mensual, certificado a satisfacción de manera directa por el supervisor del contrato.
5. Que la Secretaría general y de gobierno del Municipio de San Pedro de Urabá, supervisó el contrato de la referencia, mediante las actas de ejecución certificó las actividades realizadas.
6. La contratista acreditó la afiliación a la seguridad social integral durante la ejecución y vigencia del contrato.

En consideración a lo expuestos, las partes acuerdan:


**PRIMERO:** Dar por cumplido el objeto y la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 204 de 2024.

**SEGUNDO:** Una vez terminado el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 204 de 2024, se ordenará la cancelación del respectivo pago de acuerdo al compromiso constituido para garantizar el cumplimiento de la contraprestación derivada del acto administrativo.

En señal de conformidad entre las partes respecto de lo aquí señalado, se firma la presente acta una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Para constancia se firma en San Pedro de Urabá, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

  
**NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
**NELLYS SOFÍA ARCÍA SUAREZ**  
C.C. 1.067.914.249  
Contratista



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1067914249
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ ..	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 98 N 103-23 TELÉFONO:	8282552
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7943254790</b>	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 940924140

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800224808	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 208.000
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 208.000</b>
<b>SALUD</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS		1	\$ 162.500
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 162.500</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA		1	\$ 6.800
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 6.800</b>

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 377.300</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 377.300</b>

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14532722283



(415)7707212489984(8020) 000001453272228 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 6 7 9 1 4 2 4 9 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 1 0 6 7 9 1 4 2 4 9 27. Fecha expedición

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Córdoba 2 3 30. Ciudad/Municipio Montería 0 0 1

31. Primer apellido ARCIA 32. Segundo apellido SUAREZ 33. Primer nombre NELLYS 34. Otros nombres SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Antioquia 0 5 40. Ciudad/Municipio San Pedro de Uraba 6 6 5

41. Dirección principal CR 42 N 4048

42. Correo electrónico nelly-1692@hotmail.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 2 2 2 1 5 2 8 6 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
8 2 1 9	2 0 1 2 0 9 2 5			1 2	4 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo



**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 204 – 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ.**

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
<b>CONTRATISTA:</b>	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
<b>OBJETO:</b>	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	TRES (03) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2024.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.</b>	<b>FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>
00638	13/06/2024

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la señora **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.914.249, expedida en Montería-Córdoba, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO**, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el



Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2)** Que EL MUNICIPIO, no cuenta con técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4.literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico y firmarla impresa desde el SIGEP II, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **6)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, acreditación y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP I) quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **7)** Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019). El cual fue diligenciado y publicado en la página de la función pública (SIGEP II). (En físico y cargado al SIGEP II) y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **8)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **9)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00638 de fecha 13 de junio de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad. **10)** Que esta entidad cursó invitación a la señora Nellys Sofia Arcia Suarez, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato. **11)** Que, atendiendo la invitación, al citado



doctor, este presentó propuesta con tal objeto, la cual revisada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de conformidad con la certificación de idoneidad expedida y que hace parte del presente contrato. **12)** Que el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual podrá contratarse sin la recepción de varias ofertas **13)** Que NO se requiere acto administrativo, por medio del cual se justifica la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete a la **FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA**, de conformidad con las condiciones, y especificaciones que se consignaron en los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00)**, los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00638 de fecha 13 de junio de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL San Pedro de Urabá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, los cuales se pagaran en tres (03) Mensualidades vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que ningún caso sobrepase la vigencia 2024. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) GENERALES:** **1.** Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. **2.** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **3.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **6.** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **7.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **8.** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **9.** Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema



general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **10.** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. **11.** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. **12.** Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **13.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **PARÁGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) ESPECÍFICAS:** **1.** Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos. **2.** Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas. **3.** Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas. **4.** Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal. **5.** Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada. **6.** Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas. **7.** Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal. **8.** Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, deberá prestar personalmente el servicio, lo anterior sin perjuicio de que pueda transitoriamente sustituir los poderes recibidos en terceros que garanticen idoneidad, cuando por necesidades del servicio se requiera o las circunstancias. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA:** **1.** Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. **5.** Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, funcionario delegado del Municipio quién verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION DEL PAGO:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, con el presente contrato quedan subordinados a la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00638 de fecha 13 de junio de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El Municipio de San Pedro de Urabá puede interpretar, modificar



y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL MUNICIPIO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL**



**MUNICIPIO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente, la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Pedro De Urabá; con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio SAN PEDRO DE URABA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, su ejecución iniciará con la expedición del respectivo registró presupuestal y la aprobación de las garantías si las hubiere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato conforme lo indica el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, no será obligatoria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, riesgos profesionales ,así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad no la duplicara o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con



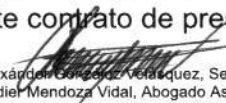
**ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN PEDRO DE URABÁ**

NIT: N° 890.983.814-5



lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**.  
**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

Proyecto:  Alexander González Vera, Secretario General y de Gobierno  
Revisó: Daladiel Mendoza Vidal, Abogado Asesor.

Jueves, 06 de junio de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificado con CC. **1.067.914.249**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64568363823	2024/06/06	ACTIVA

**\*Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607) 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico [defensor@bancolombia.com.co](mailto:defensor@bancolombia.com.co), o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín



**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No.204-2024**

**CERTIFICA:**

Que NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 de Montería, cumplió la totalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de No. 204-2024, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA", durante el período comprendido entre el 09 de septiembre hasta el 08 de octubre de 2024.

Se deja constancia de la verificación en la plataforma tecnológica de SECOP II, que el contratista en cumplimiento a su contrato, adjuntó a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro del período comprendido entre el día 09 de septiembre hasta el 08 de octubre de 2024
2. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes de septiembre de 2024.
3. Informe de actividades del contratista del período comprendido entre el 09 de septiembre hasta el 08 de octubre de 2024, con las correspondientes evidencias.

Así mismo, se deja constancia del cargue en la plataforma tecnológica SECOP II de la siguiente información:

1. Informe de supervisión de fecha desde el 09 de septiembre hasta el 08 de octubre de 2024
2. Visado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes de septiembre de 2024.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024.

  
**ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO  
Supervisor del contrato No. 204-2024



Alcaldía Municipal  
San Pedro de Urabá  
NIT: N° 890 983 814-5

## PAZ Y SALVO

**WILSON DARIO REYES VIDAL** en calidad de almacenista de la alcaldía municipal

## CERTIFICA

Que **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificada con cedula 1067914249 se encuentra a paz y salvo por todo concepto con esta dependencia

Dado en san pedro de Urabá a los ocho(8) días del mes de octubre del año 2024



**WILSON DARIO REYES VIDAL**  
Almacenista municipal.

**PALACIO MUNICIPAL**

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830  
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia

**Empresa:** SAN PEDRO DE URABA CO  
**NIT:** 890983814  
**Tipo de pago:** PAGOS CUENTA MAESTRA

**Nombre del pago:** PGONELLYSARCISUARE  
**Secuencia:** J  
**Número de cuenta a debitar:** 64559261449

**Fecha:** 10-10-2024    **Hora:** 18:47:12  
**Fecha de Generación:** 10-10-2024

**Fecha de envío del pago:** 10-10-2024  
**Fecha para Procesar el pago:** 10-10-2024

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$1,860,000.00	Valor Registros Procesados: \$1,860,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
64568363823	Ahorros	1067914249	NELLYS SOFIA ARCIA	1,860,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-10-2024